



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios pertenecientes a la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 28-2-2011).

En la base séptima de la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de 22 de febrero de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de 28 de febrero de 2011, se determina un plazo de doce meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias, para la resolución y notificación del concurso.

Resultando: Que en cumplimiento del auto de 2 de noviembre de 2010 dictado en ejecución provisional de la sentencia n.º 193/2010, de fecha 9 de junio de 2010, confirmada por la sentencia de 16 de febrero de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se procedió a convocar nuevamente concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias (Jefaturas de Sección) mediante resolución de 22 de febrero de 2011 (BOPA de 28 de febrero).

Que planteado incidente de inejecución de sentencia fue resuelto mediante auto de 23 de mayo de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de los de Oviedo declarando ejecutada la sentencia de 9 de junio de 2010. Éste fue confirmado por auto de 2 de diciembre de 2011 del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias al resolver recurso de apelación, siendo comunicada a esta Administración la firmeza del acto en fecha 12 de enero de 2012.

Que, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hasta ahora, han transcurrido casi once meses hasta completar la recepción de la documentación relativa a los méritos valorables.

Todo ello ha impedido el inicio de los trabajos de la comisión de valoración, cuya primera reunión está prevista en fecha 22 de febrero de 2012, de acuerdo con la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 1 de febrero de 2012.

Que, una vez iniciados los citados trabajos, se prevé una larga duración de los mismos debido al considerable número de personas que solicita cada puesto y al sistema de valoración de los méritos específicos que consistan en conocimientos profesionales mediante la presentación de una memoria y la celebración de una entrevista, así como la necesidad de diligenciar trámites adicionales de cara a completar la formación del juicio valorativo de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta, apartado sexto de la convocatoria, lo que supone también una demora en la tramitación del procedimiento.

En consecuencia, se concluye que todas estas circunstancias impiden que se pueda cumplir con el despacho adecuado y en plazo de esta convocatoria.

Considerando: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá acordarse, excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y agotados todos los medios personales y materiales a disposición posibles, sin que quepa superar el plazo inicialmente establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Acordar la ampliación en doce meses del plazo de resolución previsto en la base séptima de la convocatoria de 22 de febrero de 2011, publicada en el BOPA de 28 de febrero de 2011.

Segundo.—Contra la presente resolución, que se notificará a los interesados, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Oviedo, 8 de febrero de 2012.—El Viceconsejero de Sector Público (por delegación resolución 3-10-2011, BOPA n.º 236, de 11-10-2011), Luis de la Vallina Martínez de la Vega.

Informe-propuesta

En la base séptima de la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de 22 de febrero de 2011 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de 28 de febrero de 2011, se determina un plazo de doce meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias, para la resolución y notificación del concurso.

Resultando: Que en cumplimiento del auto de 2 de noviembre de 2010 dictado en ejecución provisional de la sentencia n.º 193/2010, de fecha 9 de junio de 2010, confirmada por la sentencia de 16 de febrero de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se procedió a convocar nuevamente concurso



de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias (Jefaturas de Sección) mediante resolución de 22 de febrero de 2011 (BOPA de 28 de febrero).

Que planteado incidente de inejecución de sentencia fue resuelto mediante auto de 23 de mayo de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de los de Oviedo declarando ejecutada la sentencia de 9 de junio de 2010. Éste fue confirmado por auto de 2 de diciembre de 2011 del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias al resolver recurso de apelación, siendo comunicada a esta Administración la firmeza del acto en fecha 12 de enero de 2012.

Que, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hasta ahora, han transcurrido casi once meses hasta completar la recepción de la documentación relativa a los méritos valorables.

Todo ello ha impedido el inicio de los trabajos de la comisión de valoración, cuya primera reunión está prevista en fecha 22 de febrero de 2012, de acuerdo con la resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 1 de febrero de 2012.

Que, una vez iniciados los citados trabajos, se prevé una larga duración de los mismos debido al considerable número de personas que solicita cada puesto y al sistema de valoración de los méritos específicos que consistan en conocimientos profesionales mediante la presentación de una memoria y la celebración de una entrevista así como la necesidad de diligenciar trámites adicionales de cara a completar la formación del juicio valorativo de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta, apartado sexto de la convocatoria, lo que supone también una demora en la tramitación del procedimiento.

En consecuencia, se concluye que todas estas circunstancias impiden que se pueda cumplir con el despacho adecuado y en plazo de esta convocatoria.

Considerando: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá acordarse, excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y agotados todos los medios personales y materiales a disposición posibles, sin que quepa superar el plazo inicialmente establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, la funcionaria que suscribe, propone que se dicte la siguiente Resolución:

Primero.—Acordar la ampliación en doce meses del plazo de resolución previsto en la base séptima de la convocatoria de 22 de febrero de 2011, publicada en el BOPA de 28 de febrero de 2011.

Segundo.—Contra la presente resolución, que se notificará a los interesados, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 7 de febrero de 2012.—La Jefa de Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.—Vº Bº, el Director General.—Cód. 2012-02808.